

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 66 AL CONTRATO MARCO No. 201700344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600094457 de 2022
<b>PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 15 de febrero de 2023
<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2023.
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	“Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 66</b>	“Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 66</b>	Desde primero (1°) de enero de hasta el quince (15) de febrero de 2023.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 66</b>	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$29.539.417) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio No. 66 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la “Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.

Hace parte de la presente orden de servicio el Anexo Nro. 1 que detalla la cantidad de líneas, agrupados así:

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

SERVICIO	COMPONENTE	VALOR
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$1.762.922
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD FUERZA AÉREA	\$662.238
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$17.129.442
LÍNEAS MÓVILES	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$1.746.111
M2M	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$8.238.704
<b>TOTAL</b>		<b>\$29.539.417</b>

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$29.539.417) IVA incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

<b>Contrato Interadministrativo:</b>	4600094457 de 2022		
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	2022001248		
<b>Certificado de Compromiso Presupuestal:</b>	2022001479		
<b>Requerimiento No.</b>	20221009600		
<b>RUBRO AL PRESUPUESTO, CENTRO DE COSTOS Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>			
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
33040	23202020080015-1/84190	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$1.762.922
33040	23202020080016-1/84190	CONECTIVIDAD FUERZA AÉREA	\$662.238
33040	23302990020001-1	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$17.129.442
33040	23202020080017-1/84190	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$1.746.111
33040	23202020080017-1/84190	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$8.238.704
<b>TOTAL</b>			<b>\$29.539.417</b>

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 66

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio pagos parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 3 de 4

cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094457 de 2022, celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el primero (1°) de enero hasta el quince (15) de febrero de 2023.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE. 



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

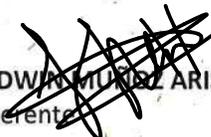
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta (30) de diciembre de 2022.

ESU

  
EDWIN MÚÑEZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

CONTRATISTA

  
JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ  
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General  
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia  
Revisó: María Camila García Zuluaga – Supervisora del contrato 201700344  
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.